



ACTA DE CANCELACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veinte (2020), en horas laborables, se reunió de manera virtual, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional **Núm. LPN-CPJ-08-2019**, llevada a cabo para la Contratación de Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial de la República Dominicana.

POR CUANTO: El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 39-2019, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), entre otros asuntos, aprobó el proceso de Contratación de los Servicios de Colocación de Equipos en un Data Center Externo y Alta Disponibilidad en un Data Center Regional fuera del país.

POR CUANTO: En fecha primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante el Requerimiento de Compras y Contrataciones Núm. DTI-308, solicita a la Dirección Administrativa la “*Contratación de Servicios de colocación para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial de la República Dominicana*”. (sic)

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera, en fecha primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera Núm. DPF-OF-000665-2019 para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección Legal, mediante Oficio Núm. DL-520, dictaminó que el contenido del Pliego de Condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones, para la Contratación de Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial de la República Dominicana, es conforme con la normativa aplicable a los procedimientos de licitación pública del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante Acta Núm. 001 aprobó el pliego de condiciones, designó los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-08-2019.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) y treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó un llamado a todos los interesados por medio de dos (2) diarios de circulación nacional y a través del portal institucional www.poderjudicial.gob.do a presentar propuesta para el proceso de Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-08-2019.

POR CUANTO: En fecha once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y apertura de Ofertas



Técnicas en presencia de la Lic. Ana María Hernández, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Núm. No. LPN-CPJ-08-2019.

POR CUANTO: Que en el referido Acto fueron recibidas las ofertas técnicas y económicas y abiertas las ofertas técnicas de las siguientes empresas:

1. NAP del Caribe S.R.L. (Oferta A).
2. Servicios de TI Dominicana SC, S.A.S. (Oferta B).

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, indicando que en la Oferta A, correspondiente a la empresa NAP del Caribe S.R.L, debe ser subsanada el acta de asamblea, en virtud de que el acta presentada está desactualizada toda vez que la misma no se corresponde a la indicada en el Registro Mercantil presentado.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), los peritos designados realizaron la evaluación de la oferta técnica del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, concluyendo que las Ofertas A y B cumplen con los requerimientos técnicos.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), emitió el Acta Núm. 002, aprobando el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentación de naturaleza subsanable de la oferta de la empresa NAP del Caribe S.R.L. (Oferta A).

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la empresa NAP de Caribe S.R.L. (Oferta A) los documentos de naturaleza subsanable, siendo remitidos por la empresa en fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), realizó la evaluación definitiva de la oferta de credenciales del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, arrojando el resultado siguiente:

Documentación requerida	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"
Formulario de Presentación de Oferta.			Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el			Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.			Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).			Cumple		Cumple	



Documentación requerida	Criterio	Medio de Verificación	Ofertas Evaluadas			
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (ISS) de la empresa.	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento.	Cumple		Cumple	
Registro Mercantil actualizado.		2. Información del documento.	Cumple		Cumple	
Nómina de Accionistas.		3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.						
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.				Cumple		Cumple

POR CUANTO: Mediante el Acto Uno-Dos Mil Veinte (1-2020) de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020) suscrito por la licenciada Nael Bourtokán Sahoury, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-08-2019, llevada a cabo para la Contratación de Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial de la República Dominicana, se procedió con la apertura de Ofertas Económicas.

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), realizó la evaluación de las ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, arrojando el resultado siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN									
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				NAP DEL CARIBE INC (Oferta A)			SERVICIOS DE IT DOMINICANA SC, SAS (Oferta B)		
Ítem	UND	Cant.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Precio Unitario	Precio Total	Comentario	Precio Unitario	Precio Total	Comentario
1	SERVICIOS	1	Implementación y migración de la Infraestructura tecnológica del Poder Judicial Dominicano.	\$630.213,80	\$630.213,80	NO CUMPLE			CUMPLE
2		36	Servicios mensuales por concepto de renta facilidades físicas.	\$449.074,00	\$16.166.664,00		\$373.896,00	\$13.460.256,00	
SUBTOTAL				\$16.796.877,80			\$13.460.256,00		
SUBTOTAL GENRAL EN RD\$				\$16.796.877,80			\$13.460.256,00		
ITBIS 18%				\$3.023.438,00			\$2.422.846,08		
TOTAL GENERAL RD\$				\$19.820.315,80			\$15.883.102,08		

OFERENTE	MONTO OFERTA ECONOMICA	CALCULO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	MONTO PRESENTADO GARANTÍA MANTENIMIENTO OFERTA	VIGENCIA DE LA GARANTÍA PRESENTADA	CUMPLE
NAP DEL CARIBE INC (Oferta A)	RDS 19.820.315,80	RDS 198.203,16	RDS 198.203,00	La garantía presentada es insuficiente en RD\$16 centavos	NO
SERVICIOS DE IT DOMINICANA SC, SAS (Oferta B)	RDS 15.883.102,08	RDS 158.831,02	RDS 223.020,00	10-ago-20	SI



POR CUANTO: La Dirección de Tecnología de la Información, en fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), remitió a la Gerencia de Compras y Contrataciones, el Informe de Cancelación del Proceso de Colocación de Infraestructura del Poder Judicial, el cual en síntesis expresa lo siguiente:

“(...) El Poder Judicial está mejorando los servicios tecnológicos a los fines de brindar un mejor servicio para la ciudadanía, en este sentido se tiene una estrategia firme de avanzar a través del uso de la nube (Cloud). Según la aprobación del Consejo del Poder Judicial, mediante acta número 14/2019 de fecha 30 de abril del 2019, se adquirieron 50 cuentas de G-suite en modo piloto para el Consejo del Poder Judicial y el Despacho de la Presidencia, las mismas están en uso por los funcionarios de la institución y la están utilizando en sus funciones diarias, aprovechando la agilidad de la nube y sobre todo en la colaboración (...)

(...) La tecnología del Poder Judicial está basada en una infraestructura “tradicional”, tanto a nivel de los equipos servidores, almacenamiento de data, sistemas de gestión, sistema ERP (financiero, contable), ofimática, correo están instalados en los centros de datos institucionales (en premisa). Los centros de datos están ubicados en el edificio principal del Consejo del Poder Judicial y en el edificio principal de la Jurisdicción Inmobiliaria. Es importante destacar que, a nivel de los softwares de gestión, los mismos han sido desarrollados por equipos internos (in house) o por terceros a los fines de desarrollar sistemas a la medida, con un alto nivel de personalización (...)

(...) En virtud al acta de aprobación del Consejo 30-2019 del 22 de octubre del 2019, el equipo técnico procedió a preparar las especificaciones técnicas y lanzar los debidos procesos. En el caso del proceso de Colocación de los Servicios de infraestructura fue lanzado bajo el código de referencia: LPN-CPJ-08-2019.

Este proceso de colocación fue debidamente lanzado y se realizó la evaluación técnica en la cual fueron debidamente habilitados ambos oferentes para la apertura de la puesta económica, en ese periodo de tiempo mientras se completaban los procesos administrativos restante, se declara el país en alerta Nacional debido a la Pandemia del Covid 19, lo cual ha provocado un repensar a la estrategia y utilización de recursos.

A nivel institucional debido a esta Pandemia se está reevaluando la utilización de los recursos y la estrategia que se tenía planificada para el diseño y la construcción de la Nube Híbrida mediante este proceso para garantizar el objetivo de migrar a la Nube, pero alineada a la nueva realidad del país y del mundo (...)(sic)”.

POR CUANTO: El artículo 65 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece lo siguiente: “La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial. La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificadas en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal web de la Institución”.

POR CUANTO: El principio de razonabilidad, establecido en el artículo 2, numeral 9 del referido Reglamento de Compras y Contrataciones indica lo siguiente: *“Ninguna actuación,*



medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones ha podido verificar que si bien es cierto se procedió con la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas, no menos cierto es que las circunstancias han cambiado y este Comité no puede hacer caso omiso de la situación nacional suscitada por el Coronavirus, por tal razón acoge las recomendaciones descritas en el Informe de Cancelación del Proceso de Colocación de Infraestructura del Poder Judicial, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), de cancelar el presente proceso atendiendo al impacto de la pandemia COVID-19 en el país y a los cambios que en efecto las nuevas circunstancias imponen a la planeación de las estrategias y al diseño de una solución a contratar para un uso efectivo de los limitados fondos disponibles.

VISTA: El Acta Núm. 039-2019 del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Requerimiento de Compras y Contrataciones Núm. DTI-308, de fecha primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera Núm. DPF-OF-000665-2019 del primero (1) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Pliego de Condiciones y el cronograma de la Licitación Pública Nacional Núm. LPN-CPJ-08-2019.

VISTA: El Acta No. 001 de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Pliego de Condiciones y designa los peritos evaluadores y aprueba la convocatoria del procedimiento.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Evaluación Técnica, de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020), realizado por los peritos **Ricy Bido**, Gerente de Operaciones TIC, **Emmanuel Tejada**, Gerente de Seguridad TIC, **Danny Rutinel**, Gerente de Base de Datos, y **Juan Díaz**, Asesor TIC.

VISTO: El Acta No. 002 de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y el Informe de Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la solicitud de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

VISTO: El Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.



VISTO: El Acta Núm. 003 de la Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-08-2019, de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), mediante la cual el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales y el Informe de Ofertas Técnicas y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados del Informe Definitivo de Evaluación de Propuesta Técnica a las empresas Nap del Caribe S.R.L. (Oferta A) y Servicios de TI Dominicana SC, S.A.S. (Oferta B).

VISTO: El Informe de Evaluación Económica, de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe de Cancelación del Proceso de Colocación de Infraestructura del Poder Judicial, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información, de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, mediante esta Acta;

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CPJ-08-2019**, llevada a cabo para la Contratación de Servicios de Colocación para la Infraestructura Tecnológica del Poder Judicial de la República Dominicana, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta acta a los participantes, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

Firmados: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, Director General de Administración y Carrera Judicial; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, Directora Administrativa; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones.

En contra del acto notificado cabe interponer: 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial en un plazo no mayor de 10 días hábiles conforme al artículo 58 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley No. 1494.